

Certificación ISO y discriminación en las compras públicas

Sylvia Aguilar, consultora de CEGESTI

Los criterios ambientales resultan cada vez más determinantes para el consumidor a la hora de inclinarse por determinado producto (“compras verdes”) Esta evolución de las compras debe ir acompañada de cambios tanto en la oferta como en la demanda: la preferencia por parte de los consumidores hacia productos ambientalmente más amigables será posible siempre y cuando existan en el mercado opciones competitivas. El mayor comprador es el Sector Público y, como tal, tiene la responsabilidad de dar el ejemplo y así promover este tipo de mercados.

Si bien la legislación en materia de contrataciones no indica que se deban tomar consideraciones ambientales en la compra de otros bienes o servicios que no sean obras públicas, sí existe una serie de normas que amparan este tipo de iniciativas, desde la propia Constitución Política: “Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos ...” (artículo 46), “Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado” (artículo 50). No es ajeno en la contratación pública considerar los impactos ambientales del producto por adquirir; sin embargo, por la naturaleza de los fondos, las compras deben estar justificadas y basadas en principios como la libre competencia. La Ley 8839 para Gestión Integral de Residuos, del 2010, le brinda todavía mayor respaldo a este tipo de programas, pues en su artículo 29 indica que todas las instituciones de la Administración Pública están autorizadas para “la compra y la utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las especificaciones técnicas requeridas”

La publicación hace unas semanas del Informe 58-10 de la Comisión para Promover la Competencia, entidad adscrita al MEIC, en el cual indican que solicitar certificaciones ISO resulta “discriminatoria y anticompetitiva” podría ser interpretada como una barrera a las compras públicas verdes. Sin embargo, es importante aclarar que las bases para este tipo de compras son sólidas y ya está siendo implementado en varias instituciones en nuestro país. Lo que efectivamente resulta discriminatorio y anticompetitivo es exigir una certificación para un sistema de gestión ambiental (ISO 14001) cuando la institución lo que está comprando es un producto; en el Reglamento

de Contratación Administrativa se indica que el documento de compra “no podrá imponer restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean indispensables o resulten convenientes al interés público, si con ello limita las posibilidades de concurrencia a eventuales participantes”. Peor aún, exigir una certificación ambiental “ISO 9001”, cuando ésta es una certificación a un sistema de gestión de la calidad.

Es evidente que migrar hacia compras verdes llevará su curva de aprendizaje y también debemos aceptar que en nuestro país debemos avanzar en materia de certificación de productos, pero no debe quedar la menor duda de que las compras verdes son una realidad y que cada vez más los consumidores (incluyendo los institucionales) preferirán aquellos productos o servicios que tengan un mejor desempeño ambiental.